



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2.015, se ha aprobado el Calendario Fiscal correspondiente a los tributos de carácter periódico del ejercicio 2016.

CALENDARIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO DEL EJERCICIO 2016

PERIODO DE COBRO	TRIBUTOS
04-01-2016/04-03-2016	Tasa sobre recogida de basuras primer trimestre/2016.
01-02-2016/01-04-2016	Tasa depuración de aguas residuales tercer cuatrimestre 2015.
02-03-2016/02-05-2016	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2016.
01-04-2016/01-06-2016	Tasa sobre-recogida de basuras segundo trimestre 2016.
04-05-2016/05-07-2016	Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2016.
01-06-2016/01-08-2016	Tasa de depuración de aguas residuales primer cuatrimestre 2016.
01-07-2016/01-09-2016	Tasa sobre recogida de basuras tercer trimestre/2016.
03-08-2016/05-10-2016	Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2016.
01-09-2016/02-11-2016	Impuesto sobre actividades económicas 2016.
03-10-2016/02-12-2016	Tasa sobre recogida de basuras 4º trimestre/2016.
03-10-2016/02-12-2016	Tasa depuración de aguas residuales 2º cuatrimestre 2016.
01-01-2016/31-01-2016	Tasa por la prestación de Servicio de Escuelas Deportivas.
01-02-2016/29-02-2016	
01-03-2016/31-03-2016	
01-04-2016/31-04-2016	
01-05-2016/31-05-2016	
01-06-2016/30-06-2016	
01-07-2016/31-07-2016	
01-08-2016/31-08-2016	
01-09-2016/31-09-2016	
01-10-2016/31-10-2016	
01-11-2016/30-11-2016	
01-12-2016/31-12-2016	
01-01-2016/31-01-2016	Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.
01-02-2016/29-02-2016	
01-03-2016/31-03-2016	
01-04-2016/31-04-2016	
01-05-2016/31-05-2016	
01-06-2016/30-06-2016	
01-07-2016/31-07-2016	
01-08-2016/31-08-2016	
01-09-2016/31-09-2016	
01-10-2016/31-10-2016	
01-11-2016/30-11-2016	
01-12-2016/31-12-2016	
01-01-2016/31-01-2016	Tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Idiomas.
01-02-2016/29-02-2016	
01-03-2016/31-03-2016	
01-04-2016/31-04-2016	
01-05-2016/31-05-2016	
01-06-2016/30-06-2016	
01-07-2016/31-07-2016	
01-08-2016/31-08-2016	
01-09-2016/31-09-2016	
01-10-2016/31-10-2016	
01-11-2016/30-11-2016	
01-12-2016/31-12-2016	
01-01-2016/31-01-2016	Tasa por la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal.
01-02-2016/29-02-2016	
01-03-2016/31-03-2016	
01-04-2016/31-04-2016	
01-05-2016/31-05-2016	
01-06-2016/30-06-2016	
01-07-2016/31-07-2016	



01-08-2016/31-08-2016

01-09-2016/31-09-2016

01-10-2016/31-10-2016

01-11-2016/30-11-2016

01-12-2016/31-12-2016

17-08-2016/19-10-2016 Tasa por aprovechamiento dominio público cajeros/ máquinas expendedoras

15-06-2016/17-08-2016 Tasa reserva vía pública aparcamiento/ Vados.

20-01-2016/21-03-2016 Tasa ocupación mercado.

20-04-2016/20-06-2016

20-07-2016/20-09-2016

20-10-2016/20-12-2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se publicará edicto para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina de la exposición pública.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2c) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del Real Decreto Ley 2/2004.

Asimismo se comunica que los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado quedarán expuestos al público en la Oficina Municipal de Recaudación sita en el excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, plaza de la Constitución, número 1, de esta localidad de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, quince (15) días antes que se inicien los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El pago se podrá efectuar:

a) Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente el día 10 del segundo mes del periodo de pago en voluntaria.

b) Los recibos no domiciliados, previa presentación de los documentos de ingresos que se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras con la recaudación que están relacionadas en los recibos del tributo.

c) De forma telemática a través de Internet en la página web <http://tpv.santacruzdelazarza.es/index.asp>, o mediante tarjeta de crédito o de débito en las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de este Ayuntamiento: Banco CCM, Caja Rural de Toledo.

d) Los contribuyentes que no hayan recibido el documento de ingreso o deseen consular otras formas de pago y de financiación de los tributos municipales, podrán dirigirse a la Oficina Municipal de Recaudación, plaza Constitución, número 1, de esta localidad, y obtener, dentro del periodo voluntario, el documento de ingreso.

No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del periodo voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Santa Cruz de la Zarza 11 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Tomás Lorenzo Martínez.-Ante mí, la Secretaria, Julia Amaro Millán.

N.º I.- 8677